



102

TRABAJANDO
PARA USTED

CIERRA ADMINISTRATIVAMENTE EL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS DEL PROGRAMA ALDEAS Y
CAMPAMENTOS, CELEBRADO CON LA
MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS, Y
ORDENA SU NOTIFICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 146 /

CONCEPCIÓN, 27 ABR. 2026

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución Exenta N° 2114 (V. y U.) de 2023; el Oficio Ord. N° 347 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 31.07.2024, sobre liquidación y cierre de convenios del Programa Asentamientos Precarios; el Oficio Ord. N° 315 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 11.06.2025, que solicita liquidación de convenios de Gastos de Traslado Transitorio vencidos; la Resolución Exenta Electrónica N° 1.577 de esta SEREMI, de fecha 04.10.2024, que aprobó procedimiento interno de tramitación de convenios SEREMI MINVU Región del Biobío; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 07.12.2012, esta SEREMI y la Municipalidad de Los Álamos, suscribieron un convenio de transferencia de recursos del Programa Aldeas y Campamentos, cuyo objetivo era financiar el proceso de cierre del campamento La Araucana 18 Familias de la comuna de Los Álamos, en específico se requería solventar los gastos asociados a la erradicación transitoria de las familias incluidas en la nómina del convenio. Dicha convención fue aprobada por medio de la Resolución Exenta N° 2083, de esta Seremi, de fecha 13.12.2012.
2. Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 575 del 13.02.2026, la Seremi aprobó la liquidación contable del convenio singularizado en el considerando N° 1., la cual da cuenta que a la citada Municipalidad se efectuaron transferencias por un monto de \$176.700.000, los cuales fueron rendidos por la entidad receptora, y del cual se aprobó y rebajó financieramente por la SEREMI un total de \$176.700.000, quedando de esa manera sin deuda y en condiciones de proceder al cierre del convenio.
3. Que, el acto administrativo señalado en el considerando anterior, fue notificado por carta certificada a la Municipalidad de Los Álamos, sin que esta haya interpuesto dentro de

plazo algún recurso en contra de la resolución, conforme a certificado suscrito por el Encargado (s) de la Sección de Administración y Finanzas de fecha 27.02.2026, por lo cual actualmente la liquidación se encuentra firme y ejecutoriada.

4. Que, por medio del Memorandum N° 94 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de fecha 03.03.2026, se solicitó a la Sección Jurídica elaborar el acto administrativo que apruebe el cierre administrativo del convenio singularizado en el considerando N° 1.
5. Que, encontrándose firme y ejecutoriada la liquidación del convenio celebrado con la Municipalidad de Los Álamos, conforme a las instrucciones impartidas por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo en el Oficio Ord. N° 315 de fecha 11.06.2025, así como en el Procedimiento interno de tramitación convenios SEREMI MINVU, aprobado por la Resolución Exenta Electrónica N° 1.577 del 04.10.2024, corresponde ahora que la Seremi apruebe, por acto administrativo, el cierre administrativo de la referida convención.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) CIÉRRASE ADMINISTRATIVAMENTE el convenio de transferencia de recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito con fecha 07.12.2012 por esta SEREMI y la Municipalidad de Los Álamos, aprobado por medio de la Resolución Exenta N° 2083, de fecha 13.12.2012.

2) NOTIFÍCASE el presente acto administrativo por carta certificada a la Municipalidad de Los Álamos, la cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dispondrá del plazo de cinco días hábiles para interponer el recurso de reposición y, en subsidio, el recurso jerárquico para ante la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.



NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANSELMO VILLAGRA CABELLO
CONSTRUCTOR CIVIL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

RCHS / AMIM / JPMG / LMG / PTP

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Los Álamos.
- Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección de Administración y Finanzas.
- Sección Jurídica.
- Oficina de Partes.

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO BÍO